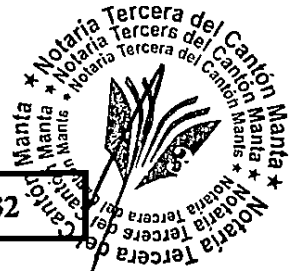


2015	13	08	03	P01832
------	----	----	----	--------



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA LA FABRIL S.A.**

CUANTÍA: USD 3'000.010,00

DI (3) COPIAS

(MG)

[Signature]
29 MAR 2016

LA FABRIL S.A.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes trece (13) de noviembre del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece la compañía LA FABRIL S.A., representada por su Apoderado General, el señor CARLOS ESTEBAN GONZALEZ-ARTIGAS LOOR, conforme acredita con copia certificada de su Poder que se acompaña como documento habilitante; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, conforme se desprende de la certificación que forma parte integrante de este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Manta, legalmente capaz y hábil para

[Signature]

1
[Signature]

contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA FABRIL S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR, en su calidad de APODERADO GENERAL de la compañía LA FABRIL S.A., conforme se desprende del poder que se agrega como documento habilitante a esta Escritura, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día viernes trece de noviembre del dos mil quince, cuya copia certificada se adjunta. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Manta.-

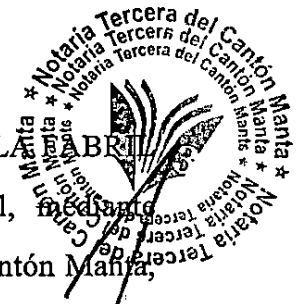
CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía LA FABRIL S. A. se constituyó como compañía anónima, mediante Escritura Pública otorgada ante el Escribano Público Tercero del Cantón Quito Pompeyo Jervis Quevedo, el veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número treinta y seis, tomo sesenta y seis, el cuatro de abril del mismo año, cuyo domicilio principal fue la ciudad de Quito y su capital social el de trescientos mil sucres. La compañía LA FABRIL S. A. ha experimentado reformas estatutarias en relación a

su capital social, domicilio y especie de sociedad mediante instrumentos públicos, tales como: mediante Escritura Pública de fecha dieciocho de Agosto del mil novecientos cuarenta y tres, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número cuatrocientos nueve, Tomo setenta y cuatro, aumento su capital y en consecuencia reformó sus estatutos; mediante Escritura Pública de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número ciento treinta y dos, Tomo noventa y seis, cambió su denominación de LA FABRIL C.A. a LA FABRIL S.A.; mediante Escritura Pública de fecha seis de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el número cuarenta y uno, Tomo quinientos uno, el once de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, aumento su capital y por ende reformó sus estatutos; mediante Escritura Pública de fecha catorce de Julio de mil novecientos setenta y siete, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta bajo el número doscientos quince, Tomo mil cuatrocientos setenta y cinco, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, cambio su domicilio de Quito a Manta y aumento su capital; mediante Escritura Pública de fecha dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número ciento setenta, Tomo mil setecientos, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía aumentó su capital social y como consecuencia reformó sus



estatutos; mediante Escritura Pública de fecha diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y uno, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número nueve, Tomo ciento tres, el veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y dos, aumentó su capital y reformó sus estatutos; mediante Escritura Pública de fecha trece de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número ciento treinta y seis, Tomo ciento noventa y ocho, el cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; mediante Escritura Pública de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número noventa y nueve, Tomo ciento cuarenta y nueve, el ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, aumento su capital y por ende reformó sus estatutos; mediante Escritura Pública de fecha dos de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número ciento setenta y siete, Tomo, trescientos dieciocho, el veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; mediante escritura pública de aumento de capital social, inclusión y admisión de nuevos socios, transformación de la compañía, reforma integral y codificación del estatuto social celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Manta, el uno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el registro mercantil de Manta el uno de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, realizó los actos

societarios que se mencionan; posteriormente la compañía LA FABRIL S.A. experimentó un nuevo aumento de capital social, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Manta, el quince de julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el registro mercantil del cantón Manta el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno; mediante escritura pública celebrada el once de junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres, la compañía LA FABRIL S.A. nuevamente realizó aumento de capital social; posteriormente con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, realizó un aumento de capital y reforma de estatutos, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta con fecha treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve; con fecha veinticuatro de Enero del año dos mil uno ante el Notario Tercero del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón manta bajo el número ciento sesenta y tres, Tomo doscientos siete, el nueve de Marzo del dos mil uno, realizó la conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América; con fecha quince de Julio del dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, realizó una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Manta el veintiséis de Noviembre del dos mil dos; con fecha diez de diciembre de dos mil cuatro ante el Notario Primero del Cantón Montecristi, realizó una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Manta con fecha diecisiete de Febrero del dos mil cinco; mediante escritura pública celebrada el quince de Diciembre del dos mil cinco, ante el señor



Doctor Jaime Villavicencio, inscrita el treinta de diciembre de dos mil cinco, incrementó el capital social y consecuentemente reformó su estatuto social; mediante escritura pública celebrada el ocho de Noviembre de dos mil seis, ante el señor Doctor Jaime Villavicencio, inscrita el quince de diciembre de dos mil seis, incrementó el capital social y consecuentemente reformó su estatuto social; mediante escritura celebrada el cuatro de octubre de dos mil siete, inscrita el doce de Diciembre de dos mil siete, incrementó el capital y consecuentemente reformó su estatuto social; mediante escritura celebrada el treinta y uno de Octubre de dos mil ocho, inscrita diez de Diciembre de dos mil ocho, incremento su capital y consecuentemente reformo su estatuto social; mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Montecristi, de fecha dieciséis de Octubre del dos mil nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el diez de Diciembre del dos mil nueve, incremento su capital y por ende reformó su estatuto social; mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Montecristi, de fecha veintidós de Noviembre del dos mil diez e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, el veintidós de Diciembre del dos mil diez, incremento su capital y por ende reformó su estatuto social; mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Bolívar, de fecha veinticinco de octubre del dos mil once e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, el veintiséis de diciembre del dos mil once, incremento su capital social y en consecuencia reformó sus estatutos; mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, de fecha veintinueve de octubre del dos mil trece e inscrita en el Registro de la



Propiedad del Cantón Montecristi, el veintitrés de diciembre del dos mil trece, incremento su capital social y en consecuencia reformó sus estatutos; y, finalmente, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, de fecha dos de diciembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, el nueve de diciembre del dos mil catorce, incremento su capital social y en consecuencia reformó sus estatutos. Actualmente el Capital Social de la Compañía está integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL US\$
NANCY ATENAIDA VÁSQUEZ ALARCÓN	161.880	1.618.800,00
HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL	4.854.917	48.549.170,00
TOWERTRUST INC	663.113	6,631,130
TOTAL	5.679.910	56.799.100,00

CLAUSULA TERCERA - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos el señor CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR, por los derechos que representa de la compañía LA FABRIL S.A. en su calidad de Apoderado General y en virtud de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía LA FABRIL S. A., en sesión celebrada en el cantón Montecristi, el día viernes trece de noviembre del dos mil quince, procede a: **TRES.UNO)** Aumentar el Capital Social de la Compañía LA FABRIL S. A., en la suma de Tres millones diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000.010,00), con lo cual el capital social de la misma queda establecido en la suma de cincuenta y nueve millones setecientos noventa y nueve mil ciento diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$59.799.110,00), dividido en cinco millones novecientas setenta y

nueve mil novecientas once (5.979.911) acciones ordinarias y nominativas de diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,00) cada una, conforme se detalla en el cuadro siguiente:-----

Accionista	Capital Actual suscrito y pagado	Aumento por Capitalización de Utilidades 2014	Aumento por capitalización de Reservas de capital	Capital suscrito por aumento	Nuevo Capital	Acciones
Nancy Atenaida Vásquez Alarcón	1,618,800.00	96,802.80	7.20	96,810.00	1,715,610.00	171,561.00
TOWERTRUST INC.	6,631,130.00	-	-	-	6,631,130.00	663,113.00
HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL	48,549,170.00	2,903,197.20	2.80	2,903,200.00	51,452,370.00	5,145,237.00
TOTAL	56,799,100.00	3,000,000.00	10.00	3,000,010.00	59,799,110.00	5,979,911

El accionista TOWERTRUST INC., negoció su derecho de atribución a favor de los accionistas HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINFABRIL y Nancy Atenaida Vásquez Alarcón. La Junta dejó aclarado que el total de las acciones se encuentran liberadas y que el nuevo capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:-----

Accionista	Capital	Acciones
Nancy Atenaida Vásquez Alarcón	1,715,610.00	171,561.00
TOWERTRUST INC.	6,631,130.00	663,113.00
HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL	51,452,370.00	5,145,237.00
	59,799,110.00	5,979,911

TRES.DOS).- Reformar el Estatuto Social de la Compañía, específicamente en el Artículo Quinto, capítulo segundo de dicho estatuto, artículo que en adelante dirá: *"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital de la compañía es de cincuenta y nueve millones setecientos noventa y nueve mil ciento diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$59.799.110,00), dividido en cinco millones novecientas setenta y nueve mil novecientas once (5.979.911) acciones ordinarias y nominativas de diez 00/100 dólares de los Estados Unidos*



de América (US\$ 10,00) cada una. Cada acción será indivisible y no podrán existir varios copropietarios de una misma acción, estos deberán constituir Procurador Común".- **CLÁUSULA CUARTA.-**

DECLARACIÓN: El señor CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR, en su calidad de APODERADO GENERAL de la compañía LA FABRIL S.A., para efectos del presente acto, declara bajo juramento que el aumento de capital que se está materializando se encuentra correctamente integrado.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura. (Firmado) Abogado Víctor Hugo Loayza Icaza, portador de la matrícula profesional número mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí. - HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

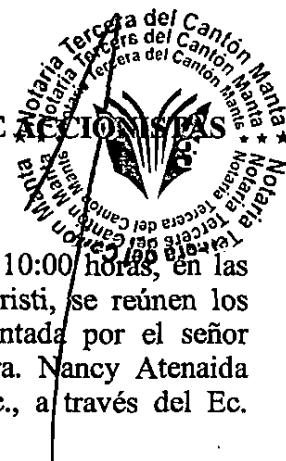
f) Sr. Carlos Esteban González- Artigas Loor
Apoderado General de la compañía LA FABRIL S.A.
c.c. 130476202- 2.

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



la industria de las ideas

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA LA FABRIL S.A.
CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015**



En Montecristi, a los 13 días del mes de Noviembre del 2015, siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Km. 5 ½ de la vía Manta-Montecristi, se reúnen los siguientes accionistas: Holding La Fabril S.A. HOLDINGFABRIL, representada por el señor Carlos González-Artigas Llor, en su calidad de Apoderado General; la Sra. Nancy Atenaida Vásquez Alarcón, por sus propios y personales derechos; y, Towertrust Inc., a través del Ec. Santiago Teran Dammer, representante autorizado para el efecto.

Preside la Junta su titular, Sr. Carlos González-Artigas Díaz y actúa como Secretario Ad Hoc designado por la Junta el Ab. Víctor Hugo Loayza Icaza.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y pide al Secretario Ad Hoc formar la lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL US\$
NANCY ATENAIDA VÁSQUEZ ALARCÓN	161.880	1.618.800,00
HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL	4.854.917	48.549.170,00
TOWERTRUST INC	663.113	6,631,130
	5.679.910	56.799.100,00

El Secretario Ad Hoc informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito de la Compañía y que los accionistas tienen tantos votos como cuantas acciones de US\$ 10,00 (diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) poseen en el capital de la sociedad.

Los accionistas resuelven al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, para tratar el siguiente orden del día:

- **PUNTO UNICO: Aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía.**

Toma la palabra el Sr. Carlos González-Artigas Díaz, el mismo que manifiesta a los concurrentes lo siguiente: "Que estando presente todo el capital social de LA FABRIL S. A., pone a consideración de los accionistas la conveniencia de aumentar el Capital Social de la Compañía, mediante capitalización de reservas y de utilidades."



LA FABRIL

la industria de las ideas

Toma la palabra el Apoderado General de la Compañía, Sr. Carlos González-Artigas Loo, y manifiesta que considera conveniente para la compañía realizar el aumento de capital propuesto, en los montos y cantidades que constan en el cuadro que se ha puesto a consideración de los señores accionistas y que es el siguiente:

Accionista	Capital Actual suscrito y pagado	Aumento por Capitalización de Utilidades 2014	Aumento por capitalización de Reservas de capital	Capital suscrito por aumento	Nuevo Capital	Acciones
Nancy Atenaida Vásquez Alarcón	1,618,800.00	96,802.80	7.20	96,810.00	1,715,610.00	171,561.00
TOWERTRUST INC.	6,631,130.00	-	-	-	6,631,130.00	663,113.00
HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL	48,549,170.00	2,903,197.20	2.80	2,903,200.00	51,452,370.00	5,145,237.00
	56,799,100.00	3,000,000.00	10.00	3,000,010.00	59,799,110.00	5,979,911

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas de la Compañía LA FABRIL S. A., por unanimidad resuelve lo siguiente:

1. Aumentar el Capital Social de la Compañía LA FABRIL S. A., en la suma de Tres millones diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000.010,00), con lo cual el capital social de la misma queda establecido en la suma de cincuenta y nueve millones setecientos noventa y nueve mil ciento diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$59.799.110,00), dividido en cinco millones novecientas setenta y nueve mil novecientas once (5.979.911) acciones ordinarias y nominativas de diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,00) cada una, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Accionista	Capital	Acciones
Nancy Atenaida Vásquez Alarcón	1,715,610.00	171,561.00
TOWERTRUST INC.	6,631,130.00	663,113.00
HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL	51,452,370.00	5,145,237.00
	59,799,110.00	5,979,911

El accionista TOWERTRUST INC., negocia su derecho de atribución a favor de los accionistas HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL y Nancy Atenaida Vásquez Alarcón.

La Junta considera necesario dejar aclarado que el total de las acciones se encuentran liberadas.

2. Reformar el Estatuto Social de la Compañía, específicamente en el Artículo Quinto, capítulo segundo de dicho estatuto, artículo que en adelante dirá: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El Capital de la compañía es de cincuenta y nueve millones setecientos noventa y nueve mil**



LAFABRIL

la industria de las ideas

ciento diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$59.799.110,00) dividido en cinco millones novecientas setenta y nueve mil novecientas once (5.979.981) acciones ordinarias y nominativas de diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,00) cada una. Cada acción será indivisible y de existir varios copropietarios de una misma acción, estos deberán constituir Procurador Común";

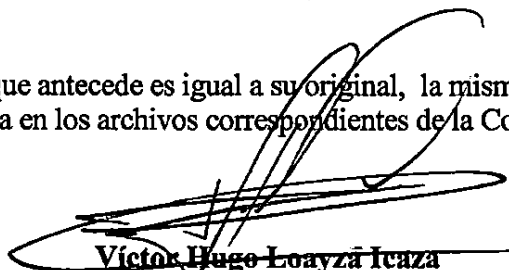
3. Autorizar al Apoderado General y/o al Presidente de la Compañía, para que a nombre de ésta, otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, conforme lo resuelto por esta Junta.

Sin haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta.

Una vez reinstalada la sesión se da lectura al texto íntegro del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas. Se levanta la sesión a las 11:30 horas y firman los presentes.

Firmas) Holding La Fabril S.A. HOLDINGFABRIL, en su calidad de accionista, representada por su Apoderado General el señor Carlos González – Artigas Loo; la Sra. Nancy Atenaida Vásquez Alarcón, en su calidad de accionista, por sus propios y personales derechos; el señor Carlos González-Artigas Díaz en su calidad de Presidente de la Compañía; Towertrust Inc. Representado por el Ec. Santiago Teran Dammer; y, el Ab. Víctor Hugo Loayza Icaza, en su calidad de Secretario Ad Hoc designado por la Junta.

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es igual a su original, la misma que debidamente suscrita por los señores accionistas, reposa en los archivos correspondientes de la Compañía.


Víctor Hugo Loayza Icaza
SECRETARIO AD HOC



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390012949001
RAZON SOCIAL: LA FABRIL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GONZALEZ ARTIGAS LOOR CARLOS ESTEBAN
CONTADOR: SOLIS FRANCO JULIO CESAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/04/1935	FEC. CONSTITUCION:	04/04/1935
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION Y VENTA DE ACEITES VEGETALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Número: S/N Edificio: LA FABRIL S.A. Carretero: VIA MANTA - MONTECRISTI Kilómetro: 5 1/2 Referencia ubicación: FRENTE AL PUESTO DE AUXILIO INMEDIATO DE LA FABRIL Telefono Trabajo: 052920091 Telefono Trabajo: 052920454 Telefono Trabajo: 052920774 Fax: 052924252 Celular: 0999872762 Apartado Postal: 13054761 Email: lafabril@gye.satnet.net Email: lafabril@satnet.net Email: lcordova@lafabril.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

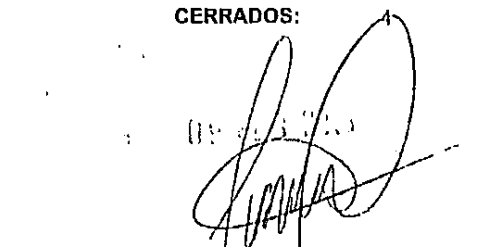
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 014
JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI

ABIERTOS: 10
CERRADOS:


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE **Fecha y hora:** 09/02/2015 10:18:57



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390012949001

RAZON SOCIAL: LA FABRIL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/04/1935

NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION Y VENTA DE ACEITES VEGETALES.
FABRICACION Y VENTA DE JABON U OTROS MATERIALES IMPREGNADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON JABON.
FABRICACION Y VENTA DE BIOCOMBUSTIBLES.
ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS EN GENERAL.
FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS PARA CUIDADO PERSONAL.
FABRICACION Y VENTA PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Número: S/N Referencia: FRENTE AL PUESTO DE AUXILIO INMEDIATO DE LA FABRIL Edificio: LA FABRIL S.A. Carretero: VIA MANTA - MONTECRISTI Kilómetro: 5 1/2 Telefono Trabajo: 052920091 Telefono Trabajo: 052920454 Telefono Trabajo: 052920774 Fax: 052924252 Celular: 0999872762 Apartado Postal: 13054761 Email: lafabril@gye.satnet.net Email: lafabril@satnet.net Email: lcordova@lafabril.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/01/1990

NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL S. A.

FEC. CIERRE:

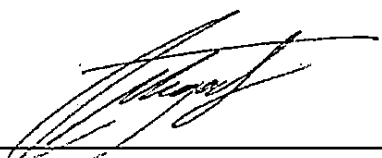
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUAPULO Calle: JOSE ANDRADE Número: OE1 - 346 Intersección: AV. JUAN DE SELIS Referencia: ENTRADA A CARTERPILAR Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilómetro: 7 1/2 Telefono Trabajo: 022474645 Telefono Trabajo: 022474646 Telefono Trabajo: 022474647 Fax: 022470764 Celular: 0999857360 Apartado Postal: 171106322 Email: ventasquito@lafabril.com.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

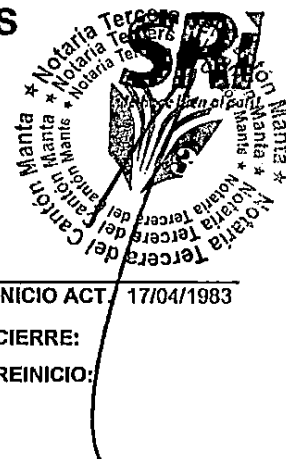
Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 09/02/2015 10:48:57



RÉGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390012949001

RAZON SOCIAL: LA FABRIL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 17/04/1983

NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Número: S/N Referencia: ENTRADA A PETROCOMERCIAL
Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 14 1/2 Telefono Trabajo: 042894798 Fax: 042895073 Celular: 0998868310 Email:
ventasgquil@lafabril.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/02/1994

NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Ciudadela:
COOPERATIVA MODELO Barrio: LAS ACACIAS Calle: AV. LOS COLONOS Número: 400 Referencia: DIAGONAL A LA
EMBASADORA DE OXIGENO ADM Edificio: LA FABRIL S.A. - STO. DOMINGO Carretero: VIA A QUEVEDO Kilómetro: 3 1/2
Telefono Trabajo: 022705001 Telefono Trabajo: 022704005 Fax: 022370360

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 11/10/1996

NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI GRANDE Barrio: SAGRADO CORAZON DE JESUS Calle:
ALASKA Número: S/N Referencia: A LADO DEL ESTADIO SAGRADO CORAZON DE JESUS Edificio: LA FABRIL S. A. Telefono
Trabajo: 032440095 Fax: 032440558 Celular: 0991393838 Email: ventasambato@lafabril.com.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 09/02/2015 10:48:57



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390012949001

RAZON SOCIAL: LA FABRIL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 12/11/1998

NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: MACHANGARA Calle: CARLOS TOSI Número: 4 - 95 Intersección: AV. OCTAVIO
Referencia: FRENTE A LA COMPAÑIA CARTOPEL Telefono Trabajo: 072802967 Telefono Trabajo: 072802968 Fax: 072802967
Celular: 0999754730 Email: ventascuenca@lafabril.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 16/06/2000

NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL S.A. TULCAN

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CARCHI Cantón: TULCAN Parroquia: TULCAN Barrio: SECTOR EL ROSAL Número: S/N Referencia: FRENTE A LA
ZONA DE AFORO Carretero: VIA RUMICHACA Kilómetro: 4 Camino: PANAMERICANA NORTE Telefono Trabajo: 062987783
Telefono Trabajo: 062987785 Fax: 062987786 Celular: 0999774749 Email: ventastulcan@lafabril.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 28/03/2002

NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL S.A. PLANTA LA FAVORITA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE ACEITES VEGETALES.

FABRICACION DE JABON U OTROS MATERIALES IMPREGNADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS CON JABON.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: LA PRADERA 3 Calle: 47 SURESTE Número: S/N
Referencia: A LADO DE LA EMPRESA PIMSA Telefono Trabajo: 042490464 Fax: 042490464

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 09/02/2015 10:48:57



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390012949001

RAZON SOCIAL: LA FABRIL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL S. A. AGENCIA IBARRA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Barrio: YACUCALLE Calle: ESTUARDO ALMEIDA Número: 184 Intersección: TEODORO GÓMEZ DE LA TORRE Referencia: DIAGONAL A LA TERMINAL TERRESTRE Piso: 3 Teléfono Trabajo: 062610403 Teléfono Trabajo: 062643432 Fax: 062643434 Email: jsolis@lafabril.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL S. A. AGENCIA MACHALA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA Número: S/N Referencia: FRENTE A LA CIUDADELA LAS BRISAS Edificio: INDUSTRIAL INGAORO Carretero: VIA MACHALA - PASAJE Kilómetro: 1/2 Teléfono Trabajo: 072984188 Celular: 0980950691 Email: jsolis@lafabril.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 14/04/2004

NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL - ROBLAMA

FEC. CIERRE: 31/10/2004

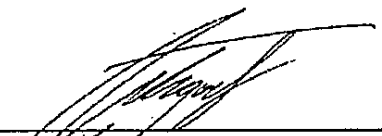
FEC. REINICIO:

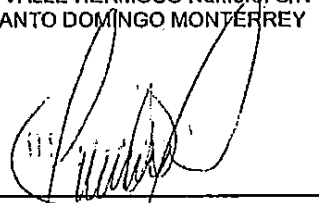
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS
PRODUCCIÓN DE ACEITES VEGETALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: VALLE HERMOSO Número: S/N Referencia: A QUINIENTOS METROS DE LA COMPAÑIA EXPOREVANS Carretero: VIA SANTO DOMINGO MONTERREY Teléfono Trabajo: 022750449 Teléfono Trabajo: 022754452


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCÉRAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 09/02/2015 10:48:57



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390012949001

RAZON SOCIAL: LA FABRIL S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 14/04/2004

NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL - OLEAGINOSAS DEL ECUADOR FEC. CIERRE: 31/10/2004

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE ACEITES VEGETALES
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: VALLE HERMOSO Número: S/N
Referencia: A LADO DE LA ESCUELA BECDACH CARLOS Carretero: VIA SANTO DOMINGO QUININDE Kilómetro: TREINTA Y
DOS Telefono Trabajo: 022750449 Fax: 022754452

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 14/04/2004

NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL - RIO MANSO FEC. CIERRE: 12/07/2005

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BUENA FE Parroquia: PATRICIA PILAR Número: S/N Referencia: A LADO DE UN CAMPO DE
AVIACION Carretero: VIA QUEVEDO BUENA FE Kilómetro: CUARENTA Y UNO Telefono Trabajo: 052700126 Telefono Trabajo:
052700127

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/11/2004

NOMBRE COMERCIAL: LA FABRIL S.A. GP8 FEC. CIERRE: 24/02/2006

FEC. REINICIO:

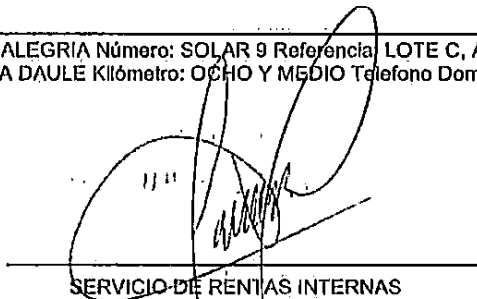
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ALIMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALEGRIA Número: SOLAR 9 Referencia: LOTE C, A
LADO DE LA HORMIGUERA HERCULES Manzana: 1564 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: OCHO Y MEDIO Telefono Domicilio:
2894798 Fax: 2894798


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

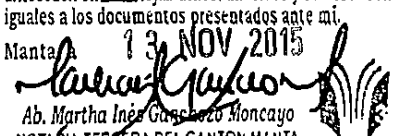

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

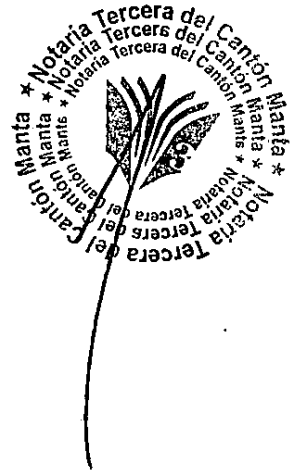
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA DE LA UNIÓN Fecha y Hora: 05/02/2015 10:48:57

Página 6 de 6

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedentes en 03 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, A 13 NOV 2015

Ab. Martha Inés Guascho Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



2014	13	08	01	P3.136
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE PODER GENERAL: OTORGA LA COMPAÑÍA LA
FABRIL S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS ESTEBAN
GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS
ESTEBAN GONZALEZ-ARTIGAS LOOR.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

MAYO 15 DEL 2014.-



COPIA

2014	13	08	01	P3136
------	----	----	----	-------

PODER GENERAL

OTORGA LA COMPAÑÍA LA FABRIL S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS ESTEBAN GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ESTEBAN GONZALEZ-ARTIGAS LOOR.

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

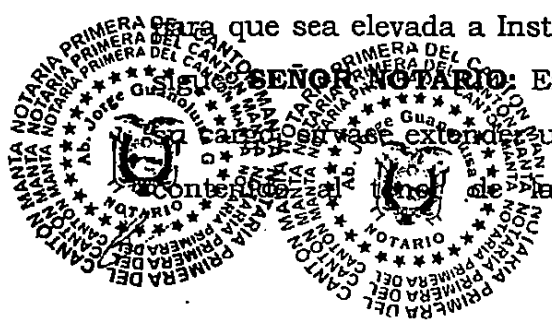
En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves quince de Mayo del dos mil catorce; ante mí, Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón, comparece el señor **CARLOS ESTEBAN GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cinco, cinco, cero, seis, dos guión nueve (130055062-9), en representación de la compañía **LA FABRIL S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, de fecha diez de mayo del dos mil catorce, conforme documentos que se adjuntan, quien actúa en calidad de **"MANDANTE O PODERDANTE"**.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **PODER GENERAL**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta

para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que

señor **NOTARIO**. En el Registro de Escrituras Públicas a

señor **NOTARIO**. En el Registro de Escrituras Públicas a

señor **NOTARIO**. En el Registro de Escrituras Públicas a





Comparece el señor **CARLOS ESTEBAN GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ**, en representación de la compañía **LA FABRIL S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, de fecha diez de mayo del dos mil catorce.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía LA FABRIL S.A., de fecha diez de mayo del dos mil catorce, resolvió por unanimidad otorgar Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Esteban González-Artigas Looor, concediéndole las más amplias facultades para el total manejo de la Compañía; autorizando al señor Carlos Esteban González-Artigas Díaz, para que otorgue en nombre de LA FABRIL S.A. la respectiva Escritura Pública de Poder General, conforme lo resuelto por la Junta.- **TERCERA: PODER GENERAL.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Esteban González-Artigas Díaz, en representación de la compañía LA FABRIL S.A., conforme lo resuelto por Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de fecha diez de mayo del dos mil catorce, tiene a bien otorgar Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor **CARLOS ESTEBAN GONZÁLEZ-ARTIGAS LOOR**, con cédula de ciudadanía uno, tres, cero, cuatro, siete, seis, dos, cero, dos - dos (130476202-2), para que a nombre y en representación de la Compañía Mandante, ejerza, entre otras, las siguientes facultades: **1)** Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla, legal, judicial y extrajudicialmente; **2)** Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles e inmuebles, así como intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la compañía y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; **3)**

LA FABRIL

la industria de las ideas

de

Montecristi, 24 de Marzo del 2014

Señor

Carlos Esteban González-Artigas Díaz

Presente.-

De mi consideración:

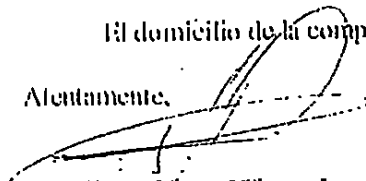
La sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LA FABRIL S.A.**, que tuvo lugar el día viernes 21 de Marzo del 2014, resolvió designarlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía para el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

La representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General de la Compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento le reemplazará el Presidente.

La compañía **LA FABRIL S.A.** se constituyó el 28 de marzo de 1935, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Sr. Pompeyo Jervis Quevedo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de abril de 1935, a fojas 61 vuelta bajo el número 36 del Registro Mercantil, tomo 66.

El domicilio de la compañía está ubicado en el cantón Montecristi.

Atentamente,


Ab. Víctor Hugo Loayza Icaza
SECRETARIO AD-HOC

DATOS DEL PRESIDENTE:

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

DOMICILIO: Manta

CEDULA No.: 130055062-9

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **LA FABRIL S.A.** y prometo desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y Estatutos Sociales.

Montecristi, 24 de Marzo del 2014

Atentamente,



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL
DEL CANTÓN MONTECRISTI

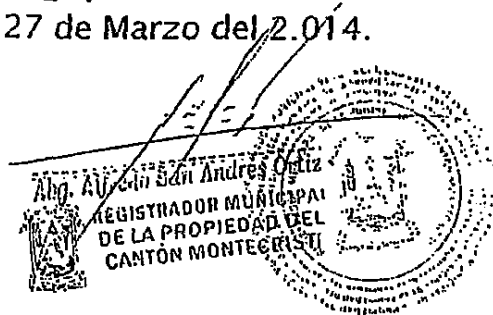


C E R T I F I C O:

Que el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA LA FABRIL S.A. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 169-173, con el número Treinta y Dos (32) del Registro Mercantil Tomo (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Ochenta Y Siete (87) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Mil Sesenta y Dos (1.062) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" y "G".

Montecristi, 27 de Marzo del 2.014.

Ab.H.P.





LA FABRIL

la industria de las ideas

As

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA LA FABRIL S.A.
CELEBRADA EL 10 DE MAYO DEL 2014**

En Montecristi, a los 10 días del mes de Mayo del 2014, siendo las 08:00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Km. 5 ½ de la vía Manta-Montecristi, se reúnen los siguientes accionistas: Holding La Fabril S.A. HOLDINGFABRIL, representada por el señor Carlos González-Artigas Looor en su calidad de Apoderado General; y, la Sra. Nancy Atenaida Vásquez Alarcón, por sus propios y personales derechos.

Preside la Junta su titular Sr. Carlos González-Artigas Díaz y actúa como Secretario Ad Hoc designado por la Junta, el Ab. Víctor Hugo Loayza Icaza.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y pide al Secretario Ad Hoc formar la lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL US\$
NANCY ATENAIDA VÁSQUEZ ALARCÓN	153.429	1.534.290,00
HOLDING LA FABRIL S.A. HOLDINGFABRIL	5.230.000	52.300.000,00
	5.383.429	53.834.290,00

El Secretario Ad Hoc informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito de la Compañía y que los accionistas tienen tantos votos como cuantas acciones de US\$ 10,00 (diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) poseen en el capital de la sociedad.

Los accionistas resuelven, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- **PUNTO UNICO:** Poder General a favor del señor Carlos Esteban González-Artigas Looor.

La Junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

Se lee la palabra el Presidente el mismo que expone a los presentes, que con fecha 26 de Mayo del 2009, La Junta General de Accionistas de la empresa La Fabril S. A. designó





LA FABRIL

la industria de las ideas



como su apoderado general al señor Carlos Esteban González Artigas Loor, autorizando al Presidente de la compañía a otorgar la escritura pública correspondiente. Por cuanto varias instituciones principalmente bancos, han cuestionado que mi nombramiento de Presidente inserto en el referido poder, a la presente fecha estaría caducado, recomiendo la emisión de un nuevo poder en el que se agregue mi nombramiento actualizado, ratificándose que es conveniente a los intereses de la Compañía mantener el Poder General a favor del señor Carlos Esteban González-Artigas Díaz, en el que se le conceda facultades amplias y suficientes para el total manejo de la misma.

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas de la Compañía La Fabril S.A., RESUELVE:

1. Otorgar Poder General a favor del señor Carlos Esteban González-Artigas Loor, con facultades amplias y suficientes para el total manejo de La Fabril S.A., comprendiendo pero sin limitarse a: 1) Administrar la compañía con las atribuciones propias de un factor y representarla, legal, judicial y extrajudicialmente; 2) Comprar, importar, comercializar y vender bienes muebles e inmuebles, así como intervenir en toda clase de actos y contratos dentro del giro ordinario de la compañía y a tal fin firmar solicitudes, documentos aduaneros y cualquier otro instrumento que fuere necesario para el ejercicio del mandato; 3) Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa sea aduanera, de salud, municipal, sectorial, tributaria, societaria y de cualesquiera otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos; 4) Depositar, girar cheques, aceptar letras de cambio y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; 5) Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la compañía mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquito; 6) Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos; 7) Contratar y renovar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación; 8) Demandar y contestar demandas ante cualquier Juzgado, Corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y cualquier acción o recurso administrativo, constitucional y en medidas alternativas de conflicto, por sí o a través de Procuradores Judiciales, con todas o parte de las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como actuar como manda dicha norma; 10) El Apoderado queda autorizado para ceder parcialmente las facultades concedidas en este instrumento, a través del otorgamiento de poderes especiales.
2. Autorizar al Presidente de la Compañía a suscribir, la Escritura Pública de Poder General a favor del señor Carlos Esteban González-Artigas Loor, conforme lo resuelto en esta Junta.



LA FABRIL

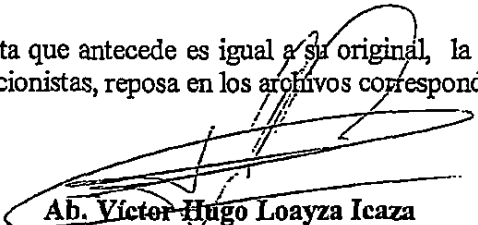
la industria de las ideas

cueto

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 09:00 horas y firman todos los presentes.

Firmas) Holding La Fabril S.A. HOLDINGFABRIL, en su calidad de accionista, representada por su Apoderado General el señor Carlos González - Artigas Loo; la Sra. Nancy Atenaida Vásquez Alarcón, en su calidad de accionista, por sus propios y personales derechos; el señor Carlos González-Artigas Díaz en su calidad de Presidente de la Compañía; y, el Ab. Víctor Hugo Loayza Icaza, en calidad de Secretario Ad-Hoc de la Junta.

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es igual a su original, la misma que debidamente suscrita por los señores accionistas, reposa en los archivos correspondientes de la Compañía.


Ab. Víctor Hugo Loayza Icaza
SECRETARIO AD HOC

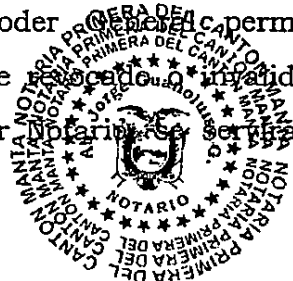


lafabril.com.ec

Realizar gestiones ante cualquier autoridad administrativa, aduanera, municipal, sectorial, tributaria, societaria, cualesquiera otra naturaleza y presentar solicitudes, peticiones, reclamos y recursos; 4) Depositar, girar cheques, aceptar letras de cambio y suscribir pagarés, retirar dinero de las cuentas bancarias, endosar cheques y otros documentos de comercio; 5) Cobrar cuantas cantidades se adeuden a la compañía mandante, cualquiera que sea el título en que se funde su derecho y otorgar finiquito; 6) Contratar trabajadores y empleados, desahuciarlos, solicitar visto bueno y dar por terminados tales contratos; 7) Contratar y renovar préstamos o créditos de instituciones financieras y firmar los respectivos documentos de obligación; 8) Demandar y contestar demandas ante cualquier Juzgado, Corte o tribunal, apelar y proponer excepciones, recursos de casación y cualquier acción o recurso administrativo, constitucional y en medidas alternativas de conflicto, por si o a través de Procuradores Judiciales, con todas o parte de las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, así como actuar como manda dicha norma; 10) El Apoderado queda autorizado para ceder parcialmente las facultades concedidas en este instrumento, a través del otorgamiento de poderes especiales.. En tal virtud el Mandatario queda facultado para tomar las atribuciones que fueren necesarias en defensa de los intereses de la Mandante, de manera que este poder para el efecto señalado no sea considerado insuficiente, porque es voluntad de la Mandante que este poder contemple todas y cada una de las facultades necesarias para su efectivo ejercicio.- **CUARTA: VIGENCIA.-** El

presente Poder General, permanecerá vigente hasta que sea formalmente revocado o anulado por la Compañía Mandante.-

Usted señor Notario, se sirva agregar las demás cláusulas de



estilo. (Firmado) Abogado Victor Hugo Loayza Icaza, matricula número un mil setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la cual queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta escritura al otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz, de principio a fin; aquel se ratifica en todo su contenido y firma, junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe. ✓

CARLOS GONZÁLEZ-ARTIGAS DIAZ

C. C. # 130055062-9

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (06 FOJAS).-



Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 26 fojas es compulsada de la copia que se me, fue presentada para su constatacion Manta, 13 de mayo de 2014

Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON MONTECRISTI**



C E R T I F I C O:

Que el **PODER GENERAL** Otorgada por la Compañía La Fabril S.A. Representada Por el Señor Carlos Esteban Gonzalez-Artigas Diaz. A favor del señor Carlos Esteban Gonzalez-Artigas Looz. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el 15 de Mayo del 2014. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 20-27, con el número Tres (03) del Registro de Poder Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Dos Mil Ochenta y Uno (2.081) Y Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Ciento Setenta (170) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" y "G".

Montecristi, 10 de Junio del 2014

Ab.H.P.



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
La COPIA que atecede es fiel compulsa de la copia
certificada que me fue presentada en 02 fojas útiles y
que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la
presente.

Manta

13 NOV 2015

Martha Ines Sancho Moncayo
Ab. Martha Ines Sancho Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



...gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL que otorga la compañía LA FABRIL S.A. a - Firmada y sellada en Manta, a trece (13) de noviembre de dos mil quince.-



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ra de
rs del C
ra del Cantón
Manta
Notaria Tercera
Notaria Tercera



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RAZON:

Siento como razón que se ha realizado 1 publicación del extracto de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL**, de la compañía **LA FABRIL S.A.** publicado en el Portal Web Institucional de las **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**, correspondiente al día Lunes 21 diciembre de 2015

Portoviejo, 21 de diciembre del 2015

Atentamente,

**Ab. Juliana Coloma
SECRETARIA GENERAL
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Gema
2015-12-21



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS.IRP.2015.355** del 18 de diciembre del 2015, dictada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante la cual se resuelve **APROBAR** El Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía denominada **LA FABRIL S.A.**, con domicilio en el cantón Montecristi de la Provincia de Manabí, senté la correspondiente razón al margen de la escritura pública de Constitución de la mencionada compañía, celebrada el **veinte y ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco** ante el escribano Pompeyo Jervis Quevedo, cuyo protocolo se halla actualmente en el archivo nacional. Quito, a veinte y dos de diciembre del dos mil quince. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
✶ NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI**



C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de Contrato de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "LA FABRIL "S. A".** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 218-240 con él número Treinta y Seis (36) del Registro Mercantil Tomo Tres (03) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SCVS- IRP. 2015 355 de fecha 18 de Diciembre del 2015 autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Cuatro Mil Cuatrocientos Trece (4413) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Trescientos Cincuenta y Nueve (359) y en los respectivos libros índices general literales "C""G"".

Montecristi, 30 de Diciembre del 2015.

H.P.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME DE INSPECCIÓN

No.SC.IRP-UCI.I.2015- 88	TRÁMITE No. 2216-2015
CLASIFICACIÓN: "A"	FECHA: 2015-12-16
DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA:	LA FABRIL S.A
EXPEDIENTE No:	742-1935
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	MONTECRISTI
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA	KM. 5.5 VIA MANTA -MONTECRISTI
TELEFONO	05 29 20 091
E-MAIL	cegal@lafabril.com.ec
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ESTEBAN GONZALEZ ARTIGAS LOOR
CARGO	APODERADO GENERAL
ENTREGA AL ESPECIALISTA:	2015-12-01
REALIZACIÓN INSPECCIÓN:	2015-12-10
ASUNTO:	AUMENTO DE CAPITAL
ESCRITURA:	NOTARIA TERCERA DE MANTA -2015-11-13
SOLICITADO POR:	UNIDAD JURÍDICA-MEMO No.SCVS.IRP.UJ.2015-211 DEL 01-12-2015
PRONUNCIAMIENTO:	El trámite de aumento de capital y reforma del estatuto, desde el punto de vista económico, puede continuar en razón de haber verificado la correcta integración y pago del capital que se aumenta en concordancia con la resolución de la junta general de accionistas realizada el 13-11-2015 en la que se resolvió aumentar el capital social en USD 3.000.010.00, pagar con utilidades del año 2014 por USD 3.000.000.00, con reserva de capital en USD. 10.00 y reformar el estatuto en el artículo quinto. La compañía se encuentra al día en sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

PREPARADO POR:	 Eco. Segundo Zambrano Macías	FECHA: 2015-12-16
REVISADO POR:	 Ing.com. Vicente Cárdenas M.	FECHA: 2015-12-16

1. ANTECEDENTES

Constitución: Notaría y fecha	Tercera de Quito -1935-03-28		
Inscripción en el Registro Mercantil	1935-04-04		
Fecha de vencimiento del plazo de duración de la compañía:	2039-04-04		
Capital Autorizado	USD N/A		
Capital suscrito actual	USD 56.799.100.00		
Dividido en	5.679.910 acciones ordinarias		
Valor nominal	USD 10.00		
Capital pagado	USD 56.799.100.00		
Capital suscrito no pagado	N/A		
Fecha de vencimiento de cancelación del capital no pagado	N/A		
Accionistas o socios en mora	SI:	NO: x	VALOR:

NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR EN MORA
TOTAL	

	SI	NO
a) Los accionistas o socios en mora participan en el aumento de capital	N/A	
b) Existen acciones preferidas		x
c) Valor: US\$ N/A Superan el 50% del capital suscrito	N/A	
k) Se mantiene acciones en tesorería		
Valor: US\$	N/A	
l) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías	N/A	
m) La compañía registra pérdidas acumuladas que le colocan en causal de disolución:		
Antes del aumento		N/A
Después del aumento		N/A

Ultimo acto jurídico aprobado	Aumento de capital
Fecha escritura	2014-12-02
fecha inscripción en el Registro Mercantil	2014-12-09

OBJETO SOCIAL: Producción, adquisición, elaboración y suministros de materias primas, productos y accesorios para la industria.

2. REVISION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE

Libro de Acciones y Accionistas:	SI	NO
Los saldos del capital pagado guardan correspondencia con los auxiliares contables	x	
Las inscripciones de transferencias de acciones por adjudicación cumplen con las disposiciones del Art. 190 de la Ley de Compañías	N/A	
Las inscripciones de las transferencias de acciones están respaldadas con los disposiciones del Art. 189 de la Ley de Compañías	x	
Los justificativos de las inscripciones de transferencias de acciones han sido suscritos Por el (la) cónyuge del cedente.	x	
Se han efectuado transferencias de acciones entre cónyuges		x
Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de acciones art.21 L.C	x	
Consta la inscripción del último aumento de capital	x	
Talonarios de Acciones		
Los talonarios de acciones se encuentran firmados por los titulares (art.177 L.C.)	x	
Se han emitido certificados provisionales (art.167 L.C.)		x
Se han canjeado los certificados provisionales por títulos definitivos (Art. 168 L.C.)		x
Se han sentado razones en los talonarios de los títulos retirados de circulación.	x	
Los nuevos títulos emitidos repiten el mismo número que el de los retirados de Circulación (Reglamento de canjes de títulos)		x
Se han emitido los títulos de conformidad con el Art. 168 de la Ley de Compañías	x	
Los títulos emitidos cumplen con las disposiciones del Art. 176 de la L.C.	x	
Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha): 2015-12-15	2014	
Presentación de:		
Balances	x	
Nómina de socios o accionistas	x	
Informe de Gerente	x	
Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia	x	
Informe de auditoría externa	x	
Pago de contribuciones	x	
Actualización de datos generales	x	
Información de la accionista extranjera	x	

Registros contables	Fecha
La contabilidad se encuentra elaborada al	2015-12-10
Balance interno	2015-12-10

3.-INVERSION EXTRANJERA:

Tipo de inversión extranjera	Directa: x	Subregional: N/A	Neutra: N/A
-------------------------------------	------------	------------------	-------------

Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador:	SI: x	NO:	N/A:
--	--------------	------------	-------------

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRAMITE	SI	NO
Se presentó el acta original	x	

Clase de Junta general	Ordinaria:	Extraordinaria: x	Fecha: 2015-11-13
La convocatoria se realizó por	Prensa:	Personal: x	Fecha: N/A
Cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compañías	SI	NO	N/A
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley Compañías, con los Arts. 1, 2, 3 o 4 del Reglamento de Juntas G. de la resolución No.SCV-DNCDN-14-014 del 13-10-2014			x
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales			x
El acta cumple con lo previsto en el Art. 31 del Reglamento de Juntas Generales	x		

Quórum asistente a la junta general de accionistas o socios	Porcentaje
Personal:	2.85
Con representación:	97.15
Total quórum	100.00

	SI	NO	N/A
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro de participaciones y socios y en las escrituras de constitución y de cesión de participaciones	x		
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida			x
se cumplió el orden del día	x		
Existe renuncia al derecho preferente			x
Existe renuncia al derecho de atribución	x		
Se negociaron fracciones			x
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (art.333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 L.C.)			x
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	x		
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración			x
Se encuentra suscrita el acta	x		
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en la L.C. y art. 27 del reglamento	x		

N/A= No aplica

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRAMITE: continuación

RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL RESPECTO AL TRÁMITE:
1.-Aumentar el capital social en USD 3.000.010.00, para totalizar USD 59.799.110.00
2.-Pagar el aumento mediante la utilización de las utilidades no distribuidas del año 2014.
3.-Reformar el artículo 5 del estatuto social.

Otros aspectos relacionados con el trámite:	SI	NO	N/A
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente (Art. 181 Ley de Compañías .)			x
El expediente de la junta general relacionada con el trámite cumple los requisitos previstos en el Art. 35 del Reglamento de Juntas Generales		x	

Comentarios:

La junta general de accionistas realizada el 13-11-del 2015, se reunió con la asistencia del 100%, del capital pagado

5. ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 2015-11-13

[illegible]

Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales)

SI	NO
x	

Comentarios: Los accionistas asistentes a la junta general de accionistas realizada el 13-11-2015, son los que constan como tal en el libro de acciones y accionistas

6. CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

[illegible]

7.4- RESERVA LEGAL, RESERVA FACULTATIVA, OTRAS RESERVAS Y UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS.

De acuerdo con la revisión y análisis efectuados a las cuentas que se están capitalizando, a las resoluciones de junta general y a los respectivos comprobantes de respaldo, existen los siguientes valores que serán utilizados en el presente aumento de capital:

SALDOS AL: 2015-12-10

CONCEPTO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULT.	OTRAS RESERVAS	UTILIDAD NO DISTRIB.
Saldos según contabilidad				23.315.495.64
Ajustes				
(-) Valor a capitalizarse				3.000.000.00
Saldos después presente capitalización				20.315.495.64

Comentarios:

La compañía se acogió al beneficio de reducción del 12% en la tarifa del impuesto a la Renta.

La utilidad de año 2014, según los asientos contables, se distribuye de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN USD
Utilidad antes de distribución	25.499.786.61
Menos 15% trabajadores	3.824.967.99
Utilidad antes de impuestos	21.674.818.62
Menos impuestos	5.291.735.22
Utilidad Neta	16.383.083.40
Menos Reserva Legal	1.638.308.34
Utilidad a disposición accionistas	14.744.775.06
Aumento de capital	3.000.000.00
Utilidad disponible	11.744.775.06

Se determina que existe el recurso suficiente para utilizar USD 3.000.000.00 para pagar el aumento de capital

7.5 RESERVA DE CAPITAL.

De acuerdo con la revisión y análisis efectuados a la cuenta Reserva de Capital, se establece que existen los siguientes saldos que se utilizarán para el pago del presente aumento de capital, conforme la resolución de junta general.

SALDO AL: 2015-12-10

CONCEPTO	VALOR US\$
SALDO RESERVA DE CAPITAL SEGÚN CONTABILIDAD	2.897.800.73
Ajustes	
RESERVA DE CAPITAL DISPONIBLE	
(-) Valor a capitalizar	10.00
SALDO LUEGO DEL PRESENTE AUMENTO	

SI NO

La compañía ha disminuido su capital

_____ x

Comentarios:



8.-CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1.-El presente informe está relacionado la solicitud de la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo en memorando No.SCVS.IRP.UJ.P.2015-211, del 01-12-2015, del trámite de aumento de capital y reformas del estatuto, de la compañía LA FABRIL S.A. , que tiene un capital suscrito y pagado de USD 56.799.100.00, dividido en 5.679.910 acciones de \$ 10.00 cada una.

2.-El último acto societario fue el aumento de capital de USD 2.964.810.00, protocolizado en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 02-12-2014, e inscrito en el Registro Mercantil de Montecristi el 09-12-2014.

3.-Se verificó la existencia y actualización de los libros sociales y contables determinándose la calidad de accionistas de los que asistieron a la junta general de accionistas del 13-11-2015, en la que se aprobó aumentar el capital social en USD 3.000.010.00 pagar el aumento con las utilidades no distribuidas del 2014 por USD 3.000.000.00, con Reserva de Capital por USD 10,00 y reformar el artículo quinto del estatuto.

4.-Se comprobó, en los libros contables, los registros correspondientes a la deducción del 15% para los trabajadores y del 10% para la Reserva Legal

5.-Las utilidades del año 2014 se distribuyen de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN USD
Utilidad antes de distribución	25.499.786.61
Menos 15% trabajadores	3.824.967.99
Utilidad antes de impuestos	21.674.818.62
Menos impuestos	5.291.735.22
Utilidad Neta	16.383.083.40
Menos Reserva Legal	1.638.308.34
Utilidad a disposición accionistas	14.744.775.06
Aumento de capital	3.000.000.00
Utilidad disponible	11.744.775.06

6.-La compañía se acogió al beneficio del pago del 12% del Impuesto a la Renta del valor a reinvertir, comprobándose en la conciliación tributaria la existencia del valor a capitalizar.

Del valor de la reinversión de USD 3.000.000.00 se calculó el 12% del impuesto a la renta y por USD 22.416.978.28 el 22% de impuesto, totalizando 5.291.735.22.

7.-La compañía se encuentra al día en sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

8.-El aumento de capital resuelto por la junta general de accionistas realizada el 13-11-2015, en este caso, es analizado por nuestra institución en cumplimiento de la disposición del art. 432 de la Ley de Compañías. El trámite, desde el punto de vista económico, es procedente por cuanto se encuentra correctamente integrado y pagado el capital que se aumenta en concordancia con la resolución de la junta general de accionistas realizada el 13-11-2015.

Nota: Se anexa la documentación relacionada a la determinación de los valores utilizados para pagar el aumento de capital



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Asunto: respuesta a Oficio No. SCVS.IRP.UCI-2015-2296

INFORME SCVS.INMV.DNAR.SA.15.786

COMPAÑÍA:	LA FABRIL S.A.
EXPEDIENTE	742
GERENTE GENERAL	Carlos Gonzalez Artigas Díaz
DOMICILIO	Montecristi
DIRECCIÓN	KM 5 1/2 VIA MANTA- MONTECRISTI
TELEFONO	05-2920091
ASUNTO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DEL INFORME:	17 de diciembre de 2015
SOLICITADO POR:	SUBDIRECCIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS.

**I.-
ANTECEDENTES:**

I.a.- El presente trámite fue remitido el 15 de diciembre de 2015 a la Dirección Nacional de Autorización y Registro del Mercado de Valores, la solicitud de informe de cumplimiento de información continua, requisito imprescindible para la aprobación por parte de la Subdirección de Actos Societarios de los trámites sometidos a su competencia, de la compañía debidamente inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, denominada **LA FABRIL S.A.**

I.b.- La compañía **LA FABRIL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Escribano Público Tercero del Cantón Quito Pompeyo Jervis Quevedo, el 28 de marzo de 1935, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 04 de abril de 1935.

I.c.- La compañía **LA FABRIL S.A.**, es una entidad que se encuentra debidamente inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, numeral 1, de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia, con lo establecido en los artículos 1 y 2, del Capítulo I, del Título I, de la Codificación de las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

I.d.- La compañía **LA FABRIL S.A.**, mantiene la siguiente emisión de valores, la misma, que se encuentra en el estado de vigente, siendo la siguiente, a saber:

MONTO	APROBADA		INSCRITA	
	Resolución	Fecha	No.	Fecha
15'000.000,00	SC-IMV-DJMV-DAYR-G-13-6717	19/11/2013	2013.2.02.01248	19/11/2013
25'000.000,00	SC-INMV-DNAR-14-1872	27/03/2014	2014.2.02.01292	31/03/2014
15'000.000,00	SCVS.INMV.DNAR.15.0001676	02/06/2015	2015.G.02.001574	08/06/2015

I.e.- Mediante informe signado con el número No. 111/2015, del 16 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección Nacional de Autorización y Registro, se indica que la compañía **LA FABRIL S.A.**, se encuentra al día en el envío de la información continua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, sección II, capítulo I, subtítulo I, título II; numeral 1, artículo 23, de la sección III, capítulo III, subtítulo I, título III; y, artículo 13, sección IV, capítulo IV, subtítulo IV, título II de la Codificación de las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.



II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II. a.- El artículo 132, numeral sexto, de la Constitución de la República, señala que se requerirá de ley para otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.

II.b.- El artículo 213 de la Constitución de la República, establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.

II.c.- El artículo 431 de la Ley de Compañías, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador, y de las bolsas de valores y demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero).

II.d.- El artículo 432 de la Ley de Compañías, establece que la vigilancia y control comprende los aspectos jurídicos, societarios, económicos, financieros y contables, y que adicionalmente, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, todos los actos societarios, y que ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores.

II.e.- El artículo 10, numeral cuarto, de la Ley de Mercado de Valores, del Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, indica que una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros es la de velar por la observancia y cumplimiento de las normas que rigen el mercado de valores.

II.f.- El artículo 20, tercer inciso, de la Ley de Mercado de Valores, del Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, indica que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, cuando las entidades le hayan proporcionado una información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera, obligando, dicha inscripción, a difundir su información, en forma continua.

II.g.- El último inciso del artículo 10, sección I, capítulo III, subtítulo I, título III, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, dispone que durante la vigencia de la emisión; las juntas generales de accionistas o de socios de las compañías emisoras, no podrán resolver cambiar su objeto social ni escindirse, ni fusionarse o transformarse a menos que cuente con la autorización expresa de la asamblea de obligacionistas.

III.- ANÁLISIS.-

III.a.- De la revisión y análisis de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social celebrado por la compañía **LA FABRIL S.A.**, celebrada el 13 de noviembre del 2015; así como del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía emisora, celebrada el 13 de noviembre del 2015, se desprende que se resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma de USD\$ 3'000,010.00 (TRES MILLONES DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y la reforma del Estatuto Social como consecuencia del aumento de capital autorizado.

III.b.- La compañía **LA FABRIL S.A.**, se encuentra al día en el envío de la información continua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, sección II, capítulo I, subtítulo I, título II; numeral 1, artículo 23, de la sección III, capítulo III, subtítulo I, título III; y, artículo 13, sección IV, capítulo IV, subtítulo IV, título II de la Codificación de las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.



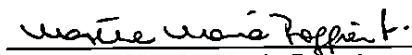
IV.- CONCLUSION.-

Con los antecedentes y fundamentos anteriormente descritos, se concluye:

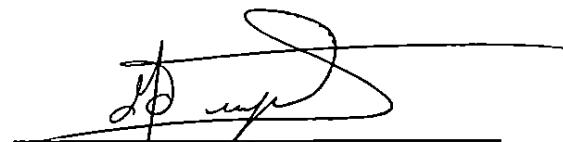
IV.a.- Que la compañía **LA FABRIL S.A.**, ha cumplido con el envío de la información continua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, sección II, capítulo I, subtítulo I, título II; numeral 1, artículo 23, de la sección III, capítulo III, subtítulo I, título III; y, artículo 13, sección IV, capítulo IV, subtítulo IV, título II de la Codificación de las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

IV.b.- Consecuentemente, por cuanto la compañía **LA FABRIL S.A.**, está al día en el envío de la información continua, se encuentra en aptitud legal y reglamentaria, desde el punto de vista del Mercado de Valores, para solicitar la aprobación de actos societarios.

ELABORADO POR:


Martha Maria Røggiero A.
Técnico en Gestión

REVISADO Y
APROBADO POR:


Ab. Mauricio Trujillo Arizaga
Subdirector de Autorización